



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 22
SERIE 2020-2021
APROBADA: 11 DE FEBRERO DE 2021
P.R. NÚM. 21, SERIE 2020-2021

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras y el señor: Norma Casanova Ruiz, Kenneth A. Nicholson Medina, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón

Fecha de presentación: 15 de enero de 2021

“PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE TRANSACCIÓN EN EL CASO *BRISTOL-MYERS SQUIBB MANUFACTURING COMPANY VS. MUNICIPIO DE HUMACAO, ET AL.*, SJ2020CV04630; SOBRE IMPUGNACIÓN DE NOTIFICACIÓN FINAL DE DEFICIENCIAS EN PATENTES MUNICIPALES.”

RESOLUCIÓN

- POR CUANTO:** El Artículo 1.008(b), de la Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que es poder de los municipios el demandar y ser demandado, denunciar, querellarse y defenderse en cualquier tribunal de justicia u organismo administrativo.
- POR CUANTO:** A su vez, el Artículo 2.109 de la Ley 107-2020, establece la facultad de los municipios de imponer contribuciones, tasas, tarifas y otras, conforme a dicha ley y otras especiales. Una de dichas leyes especiales es la Ley 113 del 10 de julio de 1974, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, la cual fue derogada por la Ley 107-2020 e incluida como Capítulo III de la Ley 107-2020.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.018(e) de la Ley 107-2020, establece que el alcalde presentará para la aprobación de la Legislatura Municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración del foro judicial.
- POR CUANTO:** Con fecha del 28 de agosto de 2020, la compañía *Bristol-Myers Squibb Manufacturing Company (Squibb)*, presentó un proceso judicial contra el Municipio Autónomo de Humacao, bajo el caso SJ2020CV0463, sobre Impugnación de Notificación Final de Deficiencias en Patentes Municipales. Este proceso judicial resulta de la impugnación de deficiencia señalada por el Municipio Autónomo de Humacao al contribuyente, basada en la Ley 113-1974, derogada por la Ley 107-2020.



POR CUANTO: *Squibb*, la parte demandante, ha presentado una oferta de transacción para dar por terminado el asunto y desistido con perjuicio, por la cantidad de un millón doscientos mil dólares (\$1,200,000.00), bajo un Acuerdo Confidencial de Transacción.

POR CUANTO: Luego de analizar la oferta y bajo el consejo de la representación legal del Municipio, se entiende y concluye que la oferta presentada es razonable y puede dar por concluida la presente acción judicial.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se ratifica el acuerdo de transacción en el caso *Bristol-Myers Squibb Manufacturing Company vs. Municipio de Humacao, et al.*, SJ2020CV04630, sobre impugnación de notificación final de deficiencias en patentes municipales y el cual da por concluido dicho caso.

SECCIÓN 2^{da}: Este acuerdo es confidencial y no representa un desembolso de fondos públicos; es un ingreso.

SECCIÓN 3^{ra}: Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Asuntos Legales y a la Oficina de Secretaría Municipal, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.


HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *segunda reunión* de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2021, celebrada el día 11 de febrero de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Kenneth A. Nicholson Medina, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 12 de febrero de 2021.

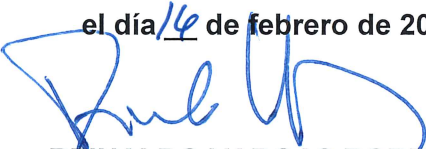
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 16 de febrero de 2021.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 16 de febrero de 2021


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE